



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 552-2019-MDA/A.

Ananea, 29 de octubre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 0419 – 2019 – MDA/SGDEMA/VRJA, de fecha 24 de octubre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe N° 379 – 2019 – MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 080 – 2019 – MDA – GM/OAL, de fecha 28 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 2194-2019-MDA/GM, de fecha 29 de octubre de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 0419 – 2019 – MDA/SGDEMA/VRJA, de fecha 24 de octubre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Ananea, M.V.Z. Víctor Raúl Iquise Apaza, remite el Plan de Trabajo para el pintado general del Cementerio Central de Ananea, esto con la finalidad de mejorar el ornato y pintado del cerco perímetro del cementerio central. Es por ello que esta sub gerencia insta a la oficina de OPPI emitir la disponibilidad presupuestal para su atención correspondiente. Esperando que se dé trámite respectivo en las oficinas competentes;

Que, a través del Informe N° 379 – 2019 – MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, indica que, en atención al documento proveído de la referencia a), mediante el cual solicita Disponibilidad Presupuestal para cubrir gastos plan de trabajo denominado: "PINTADO GENERAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE ANANEA", sobre el particular se informa que solo se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria de S/ 10, 000.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 080 – 2019 –MDA – GM/OAL, de fecha 28 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, informa por la PROCEDENCIA y APROBACION el Plan de Trabajo denominado: "PINTADO GENERAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE ANANEA", esto con la finalidad de mejorar el ornato y pintado del cerco perimétrico del cementerio central por el monto de S/. 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles). En mérito al pronunciamiento del Ing. Wilfredo Catachura Layme jefe de la Oficina Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, a través del Proveído N° 2194-2019-MDA/GM, de fecha 29 de octubre de 2019, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General para su aprobación del plan de trabajo Mediante Acto Resolutivo según el informe Legal;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "PINTADO GENERAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE ANANEA", efectuado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Ananea, hasta por el monto de S/. 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles), la misma que es parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

